REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Aprueba Subvención a la Institución "Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)".

ANTUCO, 10 JUN 2025

Nº 004309 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.220, de 30.12.2024, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- Decreto Alcaldicio Nº 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Ordenanza N° 02/23 del 30.01.2023 sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- El Acuerdo Nº 113 de fecha 04.06.25, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (GADEP)", por un monto de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). -
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) a la Organización "Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado **"15° Fiesta del Estofado de Villa Peluca".**
2. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)", RUT Nº 65.228.155-9, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). -
3. La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria 215.24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales", del Presupuesto Municipal Vigente año 2025.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta Nº 55171885638, Cuenta Vista, Banco Estado, a nombre de la Organización Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)", Rut. 65.228.155-9 representada legalmente por el Sr. Carlos Antonio Cuevas Rodríguez, Rut Nº 13.801.889-K. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / NVA / RTM /pcp.-

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ AGADEP
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaria Municipal /

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO N°_____/

Fecha,

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut Nº 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla Nº 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"AGRUPACIÓN GASTRONÓMICA, ARTESANAL, DEPORTIVA Y CULTURAL PILQUE (AGADEP) RUT Nº 65.228.155-9**, con domicilio en Ruta Q-45 Km 66,840, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Sr. Carlos Antonio Cuevs Rodríguez**, Representante de la organización, Cédula de Identidad Nº 13.801.889-K, en conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 27 del Decreto Nº 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"AGRUPACIÓN GASTRONÓMICA, ARTESANAL, DEPORTIVA Y CULTURAL PILQUE (AGADEP)"**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut Nº 65.228.155-9, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo Nº 113 / 25, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 19 que ascendente a la suma de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"15° FIESTA DEL ESTOFADO DE VILLA PELUCA"**.
La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Publicidad	750.000.-
Mobiliario	500.000.-
Amplificación	650.000.-
Difusión	100.000.-
Aporte de Subvención Municipal $	**2.000.000.-**

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes del gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.
Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).
La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

CARLOS CUEVAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
A.G.A.D.E.P.

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo Nº 114 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO Nº 139 / 2025

NATALY VENEGAS ARANEDA, Secretaria Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria Nº 19
FECHA : 04.06.2025.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 113 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba la solicitud de Subvención Municipal presentada por la Organización Comunitaria denominada "Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)"; RUT.: 65.228.155-9, por un monto de $2.000.000.- (dos millones de pesos), destinada para financiar el proyecto denominado "Fiesta del Estofado Versión N° 15, de Villa Peluca", según el detalle proporcionado por la Organización en el Formulario N° 1 del Proyecto. Esta aprobación se realizó conforme a la Providencia de Alcaldía N° 2041-139 de fecha 30.05.2025, y al Informe N° 03 de fecha 29.05.2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual se confirma la disponibilidad presupuestaria para este gasto, que será cargado al presupuesto municipal vigente.

2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.

3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.

4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutiva del Concejo Municipal.

5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, junio 05 de 2025.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NVA / pcp.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

INFORME N°003.-/

REF.: Informa sobre solicitud de Subvención.

Antuco, 29 de mayo de 2025.

SEÑORA
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA
P R E S E N T E.

Señora Alcaldesa:

Junto con saludar, mediante el presente, respetuosamente cumplo con informar a usted que, a la fecha, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y de fondos para otorgar subvención a la siguiente institución, según registro de solicitud ingreso oficina de partes folio N°1963-138, de fecha 22 de mayo de 2025, recepcionada por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha registro 26-mayo-2025, a saber:

a. **AGRUPACIÓN GASTRONÓMICA ARTESANAL DEPORTIVA Y CULTURAL PILQUE-AGADEP, RUT.:65.228.155-9,** por la suma total de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos) para financiar proyecto denominado "15° VERSIÓN FIESTA DEL ESTOFADO DE VILLA PELUCASTA 2025", de acuerdo a lo indicado en solicitud adjunta.

La solicitud de subvención presentada por la Agrupación Gastronómica Artesanal Deportiva y Cultural Pilque-AGADEP, se encuentra amparada en la cuenta presupuestaria **215.24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", área de gestión 04 "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente para el año 2025.**

Al mismo tiempo, me permito hacer presente a la Señora Alcaldesa que, dicha subvención debe ajustarse estrictamente a lo establecido en el *Párrafo 4° sobre Expediente de Rendición de Cuentas, de la Resolución N° 30, de 2015, de la* Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, el cual señala en su Artículo 13° qué, **"sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la *total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio,* las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos."**

Además, respecto de dicha subvención, ésta debe dar estricto cumplimiento a la Ordenanza de Subvenciones vigente N°02/23 de 30.01.2023, de la Municipalidad de Antuco, especialmente en su monto máximo a otorgar y la forma de rendir. Para ello, a mayor abundamiento, respetuosamente me permito sugerir a la Señora Alcaldesa, si ello fuera necesario, pueda ver Informe Interno N°05, de 15/01/2025 emitido por el Señor Director de Control Interno Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 30 MAY 2025
INGRESO N° 2041-135
PASE A:
PARA: DIDECO
Envio a Conc. S. Munic.

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de
Fecha Salida

FIRMA

SECRETARIA MUNICIPAL
02 JUN 2025
RECIBIDO

Por último, me permito hacer presente a la Señora Alcaldesa qué, toda subvención que se otorgue a Instituciones de la Comuna, se debe tener siempre como objetivo principal que ellas deben apuntar a programas, proyectos, bienes y/o servicios vinculados al cumplimiento de las funciones y de la gestión municipal y a mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de la propia comunidad, tal como lo ha reiterado en múltiples oportunidades el Señor Director de Control y la propia Contraloría General de la República.

Es todo cuanto respetuosamente me permito informar a la Señora Alcaldesa, para su conocimiento, resolución y fines pertinentes de la Administración Activa Municipal, y su respectivo acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal, si se estimare procedente su otorgamiento, cuando ello sea necesario.

Saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

cc. Archivo.
JFA/jfa.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÒN ADM. Y FINANZAS

FORMULARIO Nº1

SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2025.

1.-IDENTIFICACIÒN DEL SOLICITANTE: (LLENAR TODOS LOS ESPACIOS - TARJAR CUANDO NO HAY DATOS)

1.1.-NOMBRE INSTITUCIÓN : AGADEP

1.2.-R.U.T. Nº : 65.228.155-9 DOMICILIO: Ruta Q45 KM. 66.840

1.3.-NºPERSONALIDAD JURÌDICA : Decreto 155/22 Nº 7190 FECHA: 13/10/2022.

OTORGADA POR : MUNICIPALIDAD FOJAS: 123-B

1.4.-FUNCION DE LA INSTITUCIÓN : GASTRONOMICA, ARTESANAL, CULTURAL

1.5.-NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS ANTONIO CUEVAS RODRÍGUEZ

1.6.-CEDULA IDENTIDAD : 13801889-K TELEFONO: 962918605

1.7.-DOMICILIO : VILLA PELUCA S/N.

1.8.-NOMBRE TESORERO (a) : JAVIER ALEXI FERNANDEZ ORELLANA

1.9.-CEDULA DE IDENTIDAD : 17868030-7. TELEFONO: 942942914

1.10.- TIPO INSTITUCIÒN -FUNCIONAL [X] -TERRITORIAL [ ]

1.11.- FECHA ACTA ELECCION DIRECTIVA ACTUAL: 19/11/2022

2.- NOMBRE DEL PROYECTO:

15ª FIESTA DEL ESTOFADO DE VILLA PELUCA

3.- ADJUNTA FICHA DE PERFIL PROYECTO DE SUBVENCIÒN MUNICIPAL: SÍ: ..... NO: .....

4.-RESUMEN DE LOS GASTOS PARA LO CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÒN:

NOTA: Aquí se debe poner el mismo valor de la ficha del PERFIL del proyecto por partidas.	MONTO
GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO / DETALLE ACUMULADO	PARCIAL $
PUBLICIDAD	750.000
MOVILIARIO.	500.000.
AMPLIFICACIÓN	650.000.
DIFUSIÓN	100.000.
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA $	2.000.000.-

5.-INDICAR NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SOLICITA RECIBIR LA SUBVENCION: [1]

6.- Número Cuenta Bancaria: 55171885638 **Tipo Cuenta:** VISTA **Banco:** ESTADO

7.- RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

NOMBRE: CARLOS CUEVAS RODRÍGUEZ CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 13801889-K

CARGO: PRESIDENTE FECHA DE LA SOLICITUD: 22/05/2025

TELEFONO: 962918605 CORREO ELECTRONICO KRLO.CUEVAS@GMAIL.COM.

"NO SE RECIBIRA SOLICITUDES CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

TIMBRE DE LA INSTITUCION

ASOCIACION GASTRONOMICA, ARTESANAL, DEPORTIVA Y CULTURAL PELUCA AGADEP VILLA PELUCA

NOTA:

1.- Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.

2.- La Subvención otorgada, debe ser intervenida exclusivamente para los fines que fue solicitada y otorgada.

3.- La rendición de la cuenta de la Subvención, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, dentro de los plazos establecidos en el respectivo CONVENIO, en formato que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, debiendo la Institución, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION Nº30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÙBLICA Y EN EL REGLAMENTO DE SUBVENCIOES MUNICIPALES

OBSERVACIONES: _____

FECHA DE RECEPCION: _____

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

FORMULARIO Nº2.

Proyecto de Subvención Municipal Año 2025.

(ES OBLIGATORIO LLENAR TODOS LOS ESPACIOS)

I.-IDENTIFICACION:

Nombre del proyecto : FIESTA DEL ESTOFADO DE VILLA PELUCA

Tipo de Proyecto y/o Programa : CULTURAL

Sector o Unidad Beneficiaria Local : VILLA PELUCA

Grupo de interés-Beneficiario : TURISTAS Y COMUNA ANTUCO

Organización Ejecutora : AGADEP

Nº de Beneficios Directos : 25 **Nº de Beneficiarios Indirectos:** 1000 **Final** 1025

Plazo de Ejecución : **Día (s) Fecha de Inicio:** 27/06/2025

Mes (es) Fecha de Término: 29/06/2025

II.-OBJETIVOS: (¿Qué queremos lograr en este programa y/o proyecto?)

DAR UN ENFOQUE CULTURAL AL TURISTA EN TEMPORADA DE VACACIONES DE INVIERNO, DANDO A DEMOSTRAR NUESTRO ATRACTIVO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL DE LA COMUNA.

III.-FUNDAMENTACION: (¿Por qué queremos realizar este Programa y/o Proyecto?)

PORQUE ES UNA FIESTA GASTRONOMICA QUE SE LLEVA A CABO DESDE EL AÑO 2008, CUMPLIENDO 15 AÑOS EN FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN A NUESTRA COMUNIDAD Y TURISTAS.

IV.- LISTADO DE MATERIALES O MERCADERIAS A ADQUIRIR Y VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES Y/O ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL $
		PUBLICIDAD.		750.000.-
		COMPRA MOVILIARIO		500.000.-
		AMPLIFICACIÓN		650.000.-
		DIFUSIÓN		100.000.-
			TOTALS	2000.000.-

NOTA: Si falta espacio, favor agregar en hoja(s) anexa(s).

V.-ESTIMACION DE COSTOS: (¿Cuánto cuesta el Programa y/o Proyecto y quién hace aportes?)

SUBVENCION MUNICIPAL SOLICITADA $ 2000.000.-

APORTE INSTITUCION EJECUTORA $ —

OTROS APORTES DE TERCEROS $ —

COSTO TOTAL DEL PROYECTO $ 2000.000

LA INSTITUCIÓN, DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÒN Nº 30, de 11/03/2015, de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÙBLICA Y REGLAMENTO VIGENTE DE SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

ANTUCO, 22/05/2025

TESORERO
FIRMA

ASOCIACIÓN GASTRONOMICA, ARTESANAL, DEPORTIVA Y CULTURAL PILOUE
TESORERIA AGADEP

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE INSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN GASTRONOMICA, ARTESANAL, DEPORTIVA Y CULTURAL PILOUE
AGADEP VILLA PELUCA

Villa Peluca, 30 de agosto de 2024

Señor
Miguel Abuter León
Alcalde
Y Señores
Consejo Municipal
Comuna de Antuco
Presente

REF.: "Subvención 2025
Fiesta del Estofado"

MAT.: *Solicitud.*

SOLICITUD

De nuestra consideración **Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque**, Rut **65.228.155-9**, denominada **AGADEP Villa Peluca**, tiene el agrado de saludarles y molesta su atención con objeto solicitar a ustedes lo que se expone a continuación para próxima Fiesta del Estofado en Villa Peluca.

Subvención anual por la suma de **$2.000.000.- (Dos millones de pesos.)**

Motivo: Ser utilizados en la versión N°15, de Feria Gastronómica de invierno, llamada **Fiesta del Estofado de Villa Peluca.**

Dicha subvención será utilizada para cubrir gastos de Publicidad, Sonido y mobiliario.

Nuestra feria costumbrista, denominada Fiesta Del Estofado de Villa Peluca, tiene una trayectoria de 14 años en funcionamiento, incentivada por el ahora concejal Señor Claudio Solar y que en su tiempo era Alcalde de la comuna de Antuco. Esta feria se creó con un grupo de emprendedoras de Villa Peluca, en el transcurso de los años fue apoyada para solicitar subvenciones por diferentes instituciones, como Adulto Mayor, Club Deportivo y Junta de Vecinos, por lo que se tomó la decisión de independizarse como una agrupación gastronómica, la cual está en funcionamiento legal desde el año 2022 y en funcionamiento desde sus inicios.

Como agrupación nos sentimos muy orgullosos de informar que en su versión N° 14, realizada los días 28, 29 y 30 de Junio del año 2024, tuvimos una asistencia de turistas y visitantes exclusivos de esta feria, llegando a un total de **1.947 asistentes**, registrando **527** personas el **día 28, 843** personas el **día 29** y **577** personas el **día 30**. Aportando a nuestra comunidad, trabajadores de este evento y el turismo en general de nuestra comuna.

Como estos 14 años, produciendo este increíble y único evento masivo de la temporada de invierno, estamos muy comprometidos tanto con el turismo como con la comuna en general, incluyendo a nuestra feria artesanos y gastronomía de nuestra comuna.

Solicitamos a ustedes muy respetuosamente tomar en cuenta todos los antecedentes anteriores y pensar como nosotros, que esto será una gran ayuda, no solo a nosotros, sino que a toda la comuna.

Esperando tener una buena acogida.

Se despiden cordialmente de ustedes.

Carlos Cuevas Rodríguez	Javier Fernández O.	Paulina Maldonado
Presidente	**Tesorero**	**Secretaria**

Agrupación Gastronómica, Artesanal, Deportiva y Cultural Pilque, Villa Peluca Antuco.
Email: agadep.villapeluca@gmail.com Teléfono:+569 62918605

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION GASTRONOMICA ARTESANAL DEPORTIVA Y CULTURAL PILQUE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RUTA Q 45 KM 66 VILLA PELUCA ANTUCO

RUT
65228155-9

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	202306002947
FECHA EMISIÓN	13/06/2023
RUT USUARIO CÉDULA	13801889-K
USUARIO CÉDULA	CARLOS ANTONIO CUEVAS RODRIGUEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.

frontel®

Servicio al cliente	Sitio web	SMS envía:
800 600 802	www.frontel.cl	LUZ#Número de cliente al 4021

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

2 2712 7000 | 600 6000 732 | www.sec.cl SEC

Datos de mi suministro:

Tipo de tarifa contratada: **BT1**
Potencia conectada: **3,4 kW**
Grupo de consumo: **FRO_2**
Subestación: **ABANICO**
Sector tarifario: **ANTUCO**
Fecha límite para cambio de tarifa: **A voluntad del cliente**
Fecha término de tarifa: **Indefinido**

Timbre electrónico SII - Resolución N° 152
FRONTEL del 30 de sept de 2010
Verifique documento: www.saesa.cl

OPCIONES DE PAGO

Santander · unired · BancoEstado · CajaVecina · webpay.PLUS transbank · SERVIPAG · etpay · sencillito.com · webpay.PAT PASS transbank · PAC Pago Automático Cuenta Corriente

APLICACIÓN MÓVIL DISPONIBLE EN
Google Play · App Store

Paga aquí

Escanea para conocer las **sucursales de pago**

¡Cámbiate a digital!
Evitemos el desperdicio de **40 toneladas** de papel al año

frontel®

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.
Giro: Distribución de Energía Eléctrica
R.U.T. 76.073.164-1
Casa Matriz: Bulnes 441 - Osorno

R.U.T.: 76.073.164-1
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 59745515
S.I.I OSORNO

N° CLIENTE 12043757

Fecha de emisión: 26 MAR 2025

Sr. (a) CARLOS CUEVAS
RUT: 13.801.889-K
Dirección de Envío: CAMINO EX. Q45 CAMINO INTERIOR VILLA PELUCA, ANTUCO
Dirección de Suministro: CAMINO EX. Q45 CAMINO INTERIOR VILLA PELUCA, ANTUCO
Ruta: F0197104 **N° Medidor:** 20200206052

¿Cuánto debo? **Total a pagar** **$ 108.500**

Monto del período: 24/01/2025 - 19/03/2025
(Incluye saldo anterior $ 60.500)

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página >

¿Hasta cuándo puedo pagar?

Fecha de vencimiento **16 JUN 2025**
(A partir de esta fecha se originarán intereses)

Corte a partir de 04 ABR 2025 Motivo: No pago saldo energía.

Cupón de pago

N° Cliente	Fecha de vencimiento
12043757	16 JUN 2025

Total a pagar **$ 108.500**

39002100371909000012043757000048000

Último pago: el **07 ENE 2025** por un monto de **59.500** Vía **PAGINA_WEB**